

Decreto Exento N° 03

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA.

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO: Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	840603380-6	MENDOZA GARCIA KARYN JUDITH								
2.	840605645-8	MOLINA SANDOVAL INES DEL CARMEN								
3.	840606096-K	ORTIZ VASQUEZ BETZABEL MAGDALENA								
4.	840606202-4	GOMEZ CASTILLO ISOLINA ELENA								
5.	840606202-4	GOMEZ CASTILLO ISOLINA ELENA								

El Beneficio se extingue a contar del mes de Febrero de 2019.



FERNANDO SILVA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Página 1 / 1

FAL/FSC/MQA/CCM/ccm ✓
c.c. Of. de Partes, Sec. Municipal, Dideco.

